



PR OSHA
Protegiendo
al
Trabajador



Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico (PR OSHA, por sus siglas en inglés), adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, comenzó sus operaciones en el 1978, a raíz de la aprobación de la Ley Núm. 16 de 1975, **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico**. Esta Ley garantiza condiciones de trabajo seguras y salubres a todo empleado de Puerto Rico. El objetivo primordial es ayudar y estimular a patronos y empleados en sus esfuerzos por reducir el número de riesgos ocupacionales en los sitios de trabajo.

Mediante esta Ley se protege tanto al empleado como al patrono, utilizando efectivamente herramientas, tales como: inspecciones de cumplimiento, el servicio de programas voluntarios, proveyendo información sobre las responsabilidades del patrono y

los derechos de los empleados, y ofreciendo conferencias, adiestramientos y asesoramiento técnico. Así se fomenta el esfuerzo cooperativo entre el patrono, el empleado y el personal de esta oficina; estimulando los esfuerzos conjuntos para promover un ambiente ocupacional libre de riesgos, accidentes, lesiones, enfermedades y hasta de muertes.

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico se divide en las siguientes unidades que funcionan al unísono:

Negociado de Inspecciones



La función básica de este Negociado es la realización de inspecciones con el objetivo de identificar y eliminar las condiciones de trabajo peligrosas en todos los sitios de trabajo en Puerto Rico.

Para cumplir con este propósito, este Negociado programa las inspecciones tomando en consideración y estableciendo sus prioridades de acuerdo a la peligrosidad de los lugares de trabajo. Estos lugares de trabajo están identificados

en una lista de industrias de alto riesgo preparada por el Negociado de Estadísticas del Trabajo Federal utilizando el código del sistema de clasificación industrial de América del Norte (NAICS). La peligrosidad de dichas industrias se establece a base de tiempo de trabajo perdido y la incidencia de accidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales en éstas.

Las inspecciones pueden ser resultado de las siguientes condiciones:

1. Peligro inminente
2. Accidente o catástrofes
3. Respuestas a querellas que se reciben de empleados por la existencia de riesgos ocupacionales en el lugar de trabajo

4. Inspecciones programadas a industrias clasificadas como de alto riesgo
5. Por seguimiento

Si como resultado de cualquiera de las inspecciones antes mencionadas se identificaran violaciones a la Ley, el patrono podría recibir citaciones y penalidades.



Al presente, PR OSHA cuenta con Especialistas en el campo de la Seguridad y Salud en sus seis Oficinas de Área.



Oficinas de Área:



-  Arecibo (787) 878-0715, 879-4633
-  Caguas (787) 743-5344, 746-7970
-  Carolina (787) 768-2800, 768-2937
-  Mayagüez (787) 832-4593, 833-2018
-  Ponce (787) 842-9060, 840-4420
-  San Juan (787) 754-9416, 754-9420

**LÍNEA DE EMERGENCIA 1-866-9PR-OSHA
(1-866-977-6742)**

Programas Voluntarios



Esta División realiza inspecciones preventivas, o sea, consultas voluntarias solicitadas por el patrono, contrario al Negociado de Inspecciones. Este tipo de consultoría consta de una o más visitas al lugar de trabajo por un Especialista de Seguridad y Salud para

identificar riesgos ocupacionales o prácticas inseguras de trabajo y hacer recomendaciones de cómo eliminarlos.

Sin embargo, si existen condiciones de riesgos serios que puedan afectar la salud o seguridad de los empleados y el patrono no los corrige en el tiempo acordado ni solicita una extensión para su corrección, dicho patrono puede ser referido al Negociado de Inspecciones.

Además, la División de Programas Voluntarios ofrece la oportunidad a aquellos patronos líderes en el campo de la Seguridad y Salud de participar en los Programas Voluntarios de Protección (PVP). El propósito de los PVP es enfatizar la importancia, promover el mejoramiento y reconocer la excelencia de los programas de seguridad y salud ocupacional provistos por los patronos con la participación activa de los empleados.

La División ofrece una serie de actividades educativas en el campo de la seguridad y salud ocupacional, tales como: talleres, seminarios y conferencias que incluye la utilización de recursos audiovisuales.

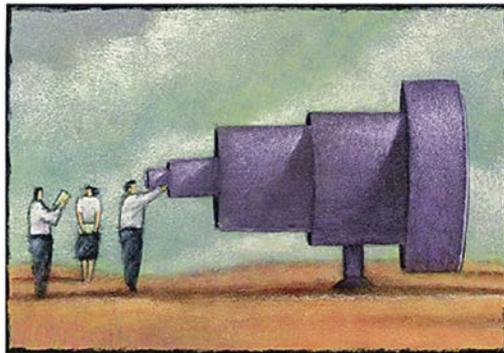
División de Ayuda Técnica

Esta División es responsable de recomendar para adopción las normas y directrices promulgadas por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés), someter a OSHA los suplementos al Plan Estatal relacionados

con los cambios en el Programa y traducir al español las normas y reglamentos adoptados por nuestra oficina.

La División estudia, analiza y recomienda cualquier acción a tomarse en relación con las determinaciones de impacto ambiental de las empresas referidas a nuestra oficina por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. Además, brinda ayuda técnica al personal de PR OSHA con relación a los procedimientos de ejecución de reglamentos y normas vigentes.

Cuando los patronos radican solicitudes de variaciones a cualquier norma de seguridad, la División estudia y recomienda al Secretario del Trabajo su aprobación. También divulga información de acuerdo al Reglamento de Divulgación.



División de Evaluación

Su propósito es evaluar en forma continua el nivel de ejecución de las operaciones del Programa y determinar su conformidad con las disposiciones de la Ley, los reglamentos y procedimientos establecidos. Una tarea importante de esta División es analizar las medidas de desempeño del Programa para determinar el logro de los objetivos y cursos de acción recomendados hasta alcanzar la excelencia en las operaciones.

División Legal

Dirige y coordina todas las actividades legales de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico. Participa en vistas administrativas y judiciales que surgen como resultado de impugnaciones radicadas por patronos y empleados, de las citaciones, el período de corrección y las penalidades propuestas por PR OSHA.



División de Información Gerencial

Éste es un sistema de recopilación, transmisión, procesamiento y análisis de datos necesarios para administrar y dirigir las operaciones de PR OSHA de manera que se puedan alcanzar sus objetivos y metas.

El propósito de esta División es establecer y mantener un flujo de información constante para ofrecer asesoramiento y recomendaciones a la alta gerencia, basadas en el análisis de datos relacionados a las operaciones de la oficina.

Programa de Ascensores, Calderas y Grúas

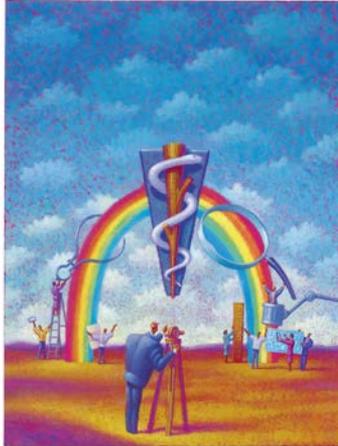
Este programa funciona bajo unas reglas especiales independientes. Tiene como propósito primordial asegurar que las calderas y recipientes a presión, los ascensores y equipos

relacionados sean manufacturados, instalados, operados y reparados de manera que ofrezcan seguridad a los trabajadores.

Además, administra la Ley 55 de 4 de agosto de 1977 para licenciar y certificar a inspectores de grúas.

Dentro de este Programa se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Investigación de accidentes y querellas
- Inspección de seguridad
- Inspección de diseño y construcción
- Evaluación de talleres en donde se trabaje con calderas y recipientes a presión
- Seminarios



Todas estas unidades se agrupan con el fin de cumplir con el propósito de la Ley: garantizar un lugar de trabajo libre de riesgos reconocidos que estén causando o que puedan causar muerte o daño físico a los empleados.

Con nuestra ayuda, usted (patrono) y sus empleados, pueden construir una base sólida con programas, procedimientos y reglas de seguridad y salud en su lugar de trabajo.



El patrono puede solicitar gratuitamente, los servicios de la División de Programas Voluntarios a la siguiente dirección:

**Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico
(PR OSHA)**

División de Programas Voluntarios
PO Box 195540
San Juan, Puerto Rico 00919-5540
Tel. 1-800-981-5720

Nuestras oficinas están ubicadas en el
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
Edificio Prudencio Rivera Martínez - Piso 20
Ave. Muñoz Rivera 505, Hato Rey.

¡RECUERDE PATRONO!

Fijar en un lugar visible el Cartelón 2003, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, y llenar y mantener la forma OSHA 300, Registro de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales.

¡EVITE LOS ACCIDENTES OCUPACIONALES!



DEPARTAMENTO DEL
TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



**Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
de Puerto Rico**

División de Programas Voluntarios

Edificio Prudencio Rivera Martínez
Ave. Muñoz Rivera #505, Piso 20
Hato Rey, Puerto Rico 00919-5540

PO BOX 195540
San Juan, PR 00919-5540

Tel.: (787) 754-2172
Fax: (787) 282-7975, 767-6051